NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Dependencia que elabora el Estudio	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Nombres del equipo técnico, financiero y ambiental y jurídico que participaron en la elaboración	Aspectos Técnicos: Carlos Alberto Ruíz Ruíz Aspectos Jurídico: Carmen Luz Sarmiento Ariza Aspectos Financieros: Luis Alberto Mariño Riveros Aspectos Ambientales: Cristiam Rodolfo Patarroyo López
Revisó	Marcela Manrique Castro Asesora Apoyo Logístico
Aprobó	Marcela Manrique Castro Subdirectora Administrativa y Financiera (e)

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1.1. OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PODA, FUMIGACIÓN Y LAVADO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN CENTROS Y SEDES PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y AQUELLOS POR LOS CUALES PUDIERA LLEGAR A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. GRUPO 1: FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el(os) contratista(s) adjudicatario(s), realicen los servicios planteados en los diferentes inmuebles de propiedad de la SDIS y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsables, detallados por grupos a continuación:

GRUPO	EQUIPOS	DESCRIPCIÓN
GRUPO 1	**FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES**	Servicios de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección de los mismos en las diferentes sedes, centros, unidades operativas y de aquellos por los cuales llegare a ser responsable de la Secretaría Distrital de integración Social.
GRUPO 2	**SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA**	Servicios de mantenimiento de zonas verdes en los inmuebles que son de propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y de

GRUPO	EQUIPOS	DESCRIPCIÓN
		aquellos por los cuales llegare a ser responsable.

El servicio se realizará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas relacionadas en el documento "ANEXO TÉCNICO" parte integral del proceso.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

2.1.1. GRUPO 1: FUMIGACION, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES

Las características técnicas del objeto a contratar, que debe tener en cuenta el contratista adjudicatario para la ejecución del contrato, así como algunas de las actividades que deberán realizarse para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección se describen a continuación.

Para realizar el servicio de fumigación, lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y desinfección, en las diferentes sedes, centros y unidades operativas de la Secretaría de Integración Social, todo el personal deberá contar con todos los implementos de protección y seguridad industrial así como garantizar el buen manejo, manipulación y aseguramiento de los elementos y herramientas propias para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que comprende las siguientes actividades:

- ✓ Desinsectación
- ✓ Desratización
- ✓ Desinfección.

El contratista adjudicatario deberá realizar los servicios con materiales de primera calidad que cumplan con las normas ICONTEC y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2190 de 1991 Capítulo II art.2 de la Secretaria Distrital de Salud, Decreto 1843 de 1991 de la Presidencia de la Republica, Resolución 4143 de 1193 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 1609 de 2002 del Presidencia de la Republica y la NTC 4576 ICONTEC.

Garantizar la rotación de productos de manera que las plagas no desarrollen resistencia, suministrando todas las fichas técnicas y de seguridad (MSDS) de los insumos empleados, cumpliendo con el reglamentado por la Ley 55 de 1993, y la MSDS que se encuentra en la Norma Técnica Colombiana NTC 4435 expedida por el ICONTEC.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

2.1.1.1. DEFINICIONES

FUMIGACIÓN: Procedimiento para destruir malezas, artrópodos o roedores-plaga mediante la aplicación de sustancias gaseosas o generadoras de gases.

PLAGUICIDA: Todo agente de naturaleza química, física o biológica que solo, en mezcla o combinación, se utilice para la prevención, represión, atracción o control de insectos, ácaros, agentes patógenos, nemátodos, malezas, roedores u otros organismos nocivos a los animales, o a las plantas, a sus productos o derivados, a la salud o la fauna benéfica. La definición también incluye los productos utilizados como defoliantes, reguladores fisiológicos, feromonas y cualquier otro producto que a juicio de los Ministerios de Salud o de Agricultura se consideren como tales.

TOXICIDAD: Propiedad fisiológica o biológica que determina la capacidad de una sustancia química para producir perjuicios u ocasionar daños a un organismo vivo por medios no mecánicos.

USO Y MANEJO DE PLAGUICIDAS: Comprende las actividades de experimentación, producción, importación, exportación, formulación, transporte, aplicación, almacenamiento y distribución de plaguicidas.

PLAGAS: Colonia de organismos animales o vegetales que ataca y destruye los cultivos y las plantas. Se define como "plaga" a todo conjunto de insectos, roedores, bacterias, etc., que se encuentran en una densidad tal que pueden llegar a dañar o constituir una amenaza para el hombre y/o su bienestar y pasa a ser un problema de salud pública

Los insectos más comunes considerados como plagas de interés en la salud pública son:

- ✓ Avispas
- ✓ Carcoma y termitas
- ✓ Cucaracha
- ✓ Hormigas
- ✓ Mosca y mosquitos
- ✓ Pulga

DESINSECTACIÓN: Es la acción de control de plagas que consiste en eliminar determinados insectos dañinos para la salud, mediante procedimientos químicos, físicos o aplicando medidas de saneamiento básico

DESRATIZACIÓN: la eliminación de roedores de una determinada zona. La actividad se lleva a cabo de forma pasiva, cuando a partir de técnicas defensivas se impide la inclusión de las ratas y ratones a las edificaciones, para prevenir y eliminar su expansión; y /o mediante desratización activa, cuya finalidad es eliminar los ejemplares de una determinada zona

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

CEBOS: Se llama cebo a cualquier sustancia que imita un alimento predilecto por una presa, con el objeto de que esta, en el caso de los roedores, contenga en su mezcla el compuesto letal para dicho espécimen

VECTOR: Ratas, ratones, cucarachas, mosquitos, moscas, etc., que transmiten infecciones por inoculación en piel y/o mucosas, transportadas desde una fuente de contaminación hasta un alimento u objeto. El vector puede estar infectado o ser simplemente un portador pasivo o mecánico del agente infeccioso.

LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUE: Es el proceso de remoción de material sedimentado en pisos, paredes, techos, estructuras y tapas de tanques aéreos y subterráneos de almacenamiento de agua potable.

DESINFECCIÓN: Proceso físico o químico que mata o inactiva agentes patógenos tales como bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes

- ✓ Desinfección Física: realizada a través de métodos físicos como el calor, calor más presión (autoclave), calor húmedo o luz ultravioleta.
- ✓ Desinfección química: Se realiza con desinfectantes basados en distintos compuestos químicos dependiendo de los microorganismos a destruir y grado de desinfección deseado. Este tipo de desinfección es de gran utilidad en lugares altamente sensibles, como por ejemplo en hospitales, geriátricos, industria alimentaria y lugares con gran afluencia de público, colegios, bancos, cines, centros comerciales entre otros.

ANÁLISIS DE POTABILIDAD DEL AGUA: Es el control de parámetros químicos y determinados parámetros bacteriológicos del agua.

AGUA POTABLE: Es aquella que por reunir los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, en las condiciones señaladas en el presente decreto, puede ser consumida por la población humana sin producir efectos adversos a su salud.

ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO DEL AGUA: Son aquellas pruebas de laboratorio que se efectúan a una muestra para determinar la presencia o ausencia, tipo y cantidad de microorganismos.

ANÁLISIS ORGANOLÉPTICO: Para los fines del presente decreto se refiere a olor, sabor y percepción visual de sustancias y materiales flotantes y/o suspendidos en el agua.

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO DE AGUA: Son aquellas pruebas de laboratorio que se efectúan a una muestra para determinar sus características físicas, químicas o ambas

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

CERTIFICACIÓN SANITARIA: Es el acto administrativo expedido por la autoridad sanitaria competente a través del cual se acredita el cumplimiento de las normas y criterios de la calidad del agua para consumo humano, soportado en el concepto sanitario, proferido a solicitud del interesado o de las autoridades de control.

CONCEPTO SANITARIO: Es el resultado de evaluar la calidad del agua para consumo humano con base en las visitas de inspección sanitaria y análisis de los criterios y normas de las características del agua, los cuales podrán ser:
1. Concepto favorable: Es el que se emite cuando el sistema de suministro de agua para consumo humano cumple con las Buenas Prácticas Sanitarias, las disposiciones del presente decreto y las demás reglamentaciones sanitarias vigentes.
2. Concepto favorable con requerimientos: Es el que se emite cuando el sistema de suministro de agua para consumo humano no cumple con la totalidad de las Buenas Prácticas Sanitarias, con las disposiciones del presente decreto y las demás reglamentaciones sanitarias vigentes pero no conlleva un riesgo inminente para la salud humana.
3. Concepto desfavorable: Es el que se emite cuando existe riesgo inminente para la salud de los usuarios, o cuando no se haya dado cumplimiento a lo establecido en el concepto favorable con requerimiento.

LABORATORIO DE ANÁLISIS DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO: Es el establecimiento público o privado, donde se realizan los procedimientos de análisis de las características físicas, químicas y microbiológicas del agua para consumo humano, el cual debe cumplir con los requisitos previstos en el decreto 1575 de 2007. El cual deberá estar autorizado por el Ministerio de la Protección Social.

2.1.1.2. IDENTIFICACION DE VECTORES

- ✓ **Insectos rastreros y voladores**

Dado que la Entidad posee zonas verdes en las unidades operativas ubicadas en las 20 localidades en la ciudad de Bogotá, donde presta sus servicios sociales, se debe realizar actividades de poda y jardinería los cuales generan residuos de materia vegetal, dichos residuos pon recogidos por el servicio de recolección para realizar la disposición final de los mismos; al realizar el acopio temporal es posible encontrar vectores como cucarachas, moscas, zancudos, hormigas, arañas, polillas, ácaros, larvas y otros semejantes, que deben ser controlados.

Además, en las unidades operativas se cuenta con una bodega de almacenamiento temporal de residuos generados por la basura normal y por los residuos del servicio de manipulación de

alimentos, donde la descomposición de éstos atrae vectores como los mencionados anteriormente.

✓ **Roedores**

Los roedores son un vector cuyas probabilidades de aparición son variables. Es importante tener en cuenta que debido a la prestación del servicio de manipulación de alimentos en Unidades operativas en donde se cuenta con este servicio, y, como se mencionó previamente, al almacenamiento temporal de residuos de poda y demás orgánicos, es posible atraer este tipo de animales. Cabe anotar que la presencia de roedores es un asunto no solo de salud pública, sino también ambiental, en la medida que éstos, al ser portadores de virus, hongos y/o bacterias debido a sus hábitos de consumo y supervivencia, pueden llegar a contaminar los cuerpos de agua o el suelo del cual se sirven las personas. De ahí la importancia de realizar el control efectivo de este vector en términos ambientales.

El contratista deberá garantizar el control de vectores e informar y hacer seguimiento para que los mismos no se proliferen.

2.1.1.3. ASPECTOS GENERALES DEL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO

El contratista durante toda la ejecución del contrato debe:

1. Contar el personal necesario para el desarrollo del contrato, así como con los implementos de protección y seguridad industrial para trabajo seguro en alturas, así mismo, con los equipos para acceder a los tanques elevados (andamios o elevador, proteger las cubiertas durante la ejecución del contrato) con el fin de pisar y transitar en la menor cantidad posible sobre las cubiertas de los centros evitando el deterioro y desgaste de las mismas.

2. Garantizar el correcto funcionamiento de los tanques después de haberlos intervenido y enviar reporte al día siguiente de la prestación del servicio al coordinador del contrato para que verifique el correcto funcionamiento de los mismos y haga firmar la encuesta de satisfacción al cliente por parte del responsable del centro atendido.

3. Contar con el recurso humano suficiente y con experiencia específica y un equipo idóneo en el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable.

4. Contar con un sistema operativo que permita atender las emergencias en un plazo mínimo de tiempo y un sistema de comunicaciones efectivo para mantener comunicación permanente con la Secretaría.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

5. El laboratorio en donde se analicen las muestras tomadas del tanque de agua deberá ser acreditado y el mismo deberá entregar la correspondiente cadena de custodia y el resultado del análisis.

6. Los parámetros analizar deben ser los establecidos en el Decreto 2115 de 2007, (Índice de Riesgo de Consumo de Agua-IRCA).

Así mismo, el contratista adjudicatario deberá tener en cuenta los siguientes aspectos para la ejecución adecuada del contrato, de acuerdo a las necesidades de la entidad:

i. DESINFECCIÓN DE LOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO

1. Para la desinfección del tanque se debe tener en cuenta la Norma Técnica Colombiana NTC 4576 – Desinfección de Instalaciones de Almacenamiento de Agua Potable.
2. La desinfección debe ser realizada con compuestos clorados, llenando el tanque con una concentración de 50 %. de cloro en el agua.

ii. LAVADO Y DESINFECCION

1. Para el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento el contratista adjudicatario debe regirse por la RESOLUCIÓN 2190 DE 1991 CAPÍTULO II.
2. Las labores de limpieza no deben afectar las presiones ni el caudal entregado en la red de distribución, ni influir en el servicio.
3. Deben desinfectarse las paredes y el piso de acuerdo con los procedimientos indicados en la Norma Técnica Colombiana NTC 4576.
4. Los tanques de almacenamiento domiciliario deberán ser sometidos a lavado y desinfección mínima dos (2) veces al año y en caso de detectar daños o infiltraciones se realizará el lavado y desinfección después de su reparación y dar cumplimiento al capítulo III de la citada resolución.

2.1.1.4. ASPECTOS GENERALES PARA FUMIGACIÓN

1. El contratista antes de efectuar la fumigación deberá realizar un recorrido en compañía del coordinador o un funcionario designado de la sede o unidad operativa para verificar que la sede o centro se encuentra sin personas en su interior, de este recorrido deberá generarse un acta que confirme esta condición y donde se establezca el compromiso de no permitir el ingreso de ningún personal externo, hasta que haya transcurrido el tiempo necesario para la decantación del producto a aplicar.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

2. Así mismo, el contratista debe tomar las precauciones para evitar que queden sustancias que generen riesgo para los usuarios, funcionarios del centro y el medio ambiente en general.

3. Antes de realizar el procedimiento para fumigación el contratista deberá dar a conocer el protocolo al coordinador o encargado de la sede a fin de evitar accidentes o inconvenientes causados por los productos a emplear, el incumplimiento acarreará las consecuencias legales a que haya lugar.

4. El contratista deberá adelantar todas las actividades necesarias para realizar la fumigación. No obstante, se señalan a continuación algunas de las actividades que deberán realizarse para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto de la presente convocatoria se describen a continuación:

 - ✓ Aplicación de gel cucarachicida (cucarachas) y formícidas (hormigas).
 - ✓ Aplicación de cebos mosquicidas (moscas) y formícidas (hormigas).
 - ✓ Aplicación de insecticidas en polvo en sitios específicos.
 - ✓ Aplicación de insecticida por métodos aspersión nebulización en frío.
 - ✓ Colocación de cebos anticoagulantes Para El control de roedores.
 - ✓ Tratamientos de termo nebulización (insectos voladores)

Teniendo en cuenta la necesidad de establecer los procedimientos que el contratista deberá realizar para llevar a cabo la **desinfección, desinsectación y desratización** de los diferentes centros, sedes y unidades operativas de la SDIS, es preciso señalar algunas **directrices mínimas** para la ejecución de cada uno de los trabajos en concordancia con el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud por el cual se reglamenta el uso y manejo de plaguicidas. Estas actividades, deberán realizarse con los químicos respectivos los cuales deben cumplir con lo estipulado en la normatividad sanitaria vigente, garantizando un adecuado control de plagas, y que no resulten nocivos para la salud humana, cumpliendo con los siguientes parámetros para cada caso.

El contratista deberá realizar el respectivo proceso de desinfección o control de plagas en cada uno de los centros, sedes y unidades operativas, con **garantía mínima** de un (1) mes de duración del efecto sin excepción, adicionalmente, deberá entregar de manera mensual junto con el informe de ejecución, copia de los siguientes documentos.

- ✓ Concepto Sanitario de la empresa emitido por la autoridad o la entidad legalmente competente.
- ✓ Ficha técnica del DESINFECTANTE, insecticida o rodenticida empleado indicando nombre del producto, características, efectividad y el resultado del mismo.
- ✓ Procedimientos de DESINFECCIÓN, fumigación y desratización.
- ✓ Plano con ubicación e identificación de cebos en cada una de las visitas.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

i. LA DESINFECCIÓN

Comprende los tratamientos contra todo tipo de microorganismos patógenos para el control de bacterias, hongos y algunos tipos de virus de áreas del inmueble que se requiera, mediante la aspersión manual, motor o nebulización en frio de acuerdo a cada área que se incluye tales como áreas escolares, áreas administrativas, dormitorios, salas de espera, baños, cocinas, bodegas, cuarto de máquinas, calderas, casetas de vigilancia, zonas de juego, lavandería, tendedero, salas de juntas, vestieres, sala cunas, consultorios, piscinas, etc.

El tipo de desinfectante debe ser utilizado de acuerdo con la instalación y de acuerdo al tipo de contaminación a prevenir o eliminar.

Químicos requeridos para la desinfección con los siguientes ingredientes activos:

- ✓ Sales de amonio de alta calidad
- ✓ Anfóteros
- ✓ Amonios cuaternarios
- ✓ Yodo y sus derivados

ii. LA DESINSECTACIÓN

Comprende el control cuando hay patología extrema de invasión de insectos rastreros y voladores como las cucarachas en zonas verdes, árboles frutales, áreas comunes, basuras, bodegas etc.

Químicos requeridos en la realización del trabajo: Se requieren insecticidas y gel (para cucarachas) de tipo industrial y efecto residual, categoría toxicológica III, de la más alta calidad, biodegradables, que cuenten con un respaldo científico y técnico, así como con el registro sanitario para ser utilizados en áreas habitadas por el hombre, sin causar riesgo alguno para la salud humana, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1843 de 1991.

Químicos requeridos para la desinsectación con los siguientes ingredientes activos:

- ✓ Permetrina
- ✓ Deltametrina
- ✓ Cyifluthrin
- ✓ Betacipermetrina
- ✓ Fipronil (gel)
- ✓ Sipermetrin
- ✓ Piretroidessintéticos

Equipos a utilizar: Aspersor manual y a motor.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

iii. LA DESRATIZACIÓN

Comprende la utilización de mecanismos tendientes a eliminar todo tipo de roedores, y evitar su reproducción y reaparición, mediante la aplicación de cebos sólidos con base en raticidas de segunda generación (bocado único), categoría toxicológica I (uno), los cuales se colocan en sitios estratégicos dentro de tubos o cajas cebaderos, para que el ratón los consuma sin que presente riesgo alguno para las personas. Los tubos y cajas cebaderos hacen parte de los insumos que debe aportar el contratista para la realización de la actividad.

Las actividades de desratización deberán efectuarse en las áreas del inmueble que lo requieran, incluidas las áreas de cocina, bodegas de almacenamiento de alimentos, cuarto de máquinas, zona de basuras y demás locaciones que el contratista encuentre necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio.

El contratista deberá colocación de manera rotativa, cebos granulados o parafinados efectivos para lograr la ingestión voluntaria por parte de roedores como ratas y ratones con su respectiva señalización.

La entrega, ubicación e instalación de cajas cebaderos deben ser resistentes a factores externos o ambientales, las mismas deben ser durables, higiénicas, con llave de seguridad, con plano de ubicación de las cajas en cada área, aviso de señalización y mantenimiento de limpieza permanente. El radio de acción de las cajas cebaderos es de 30 Mt^2

Debido a que las plagas crean resistencia a algunos productos por el uso constante de los mismos, estos se deberán rotar, por lo cual, se el contratista que prestará el servicio deberá aplicar como mínimo dos (2) tipos de productos.

Químicos requeridos para la desratización con los siguientes ingredientes activos:

- ✓ Brodifacum
- ✓ Bromadiolona
- ✓ Flocuomafen
- ✓ Cebospreparados
- ✓ Coumatetralyl

Control de Roedores

Este control se debe realizar mínimo bajo la siguiente metodología:

- ✓ Identificar las madrigueras.
- ✓ Realizar tratamiento a las madrigueras.
- ✓ Aplicar cebos u otros productos en los radios de acción de los roedores y en todos los puntos donde se identifique la presencia de estos.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

- ✓ Monitoreo y renovación de cebos u otros productos para evaluar que ya no haya plagas.
- ✓ El contratista deberá hacer un control de los cebadores realizando una revisión mensual y presentar el informe respectivo a la SDIS.

Disposición Final de Residuos
En relación con la disposición de los cadáveres de roedores, éstos deben ser rociados con un producto repelente como creolina para evitar la proliferación de nuevos vectores. Así mismo, la disposición ambientalmente responsable de éstos estará a cargo del contratista.

2.1.1.5. CARATERÍSTICAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

El servicio a contratar consiste en prestar el servicio de **lavado** y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en los inmuebles que son propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable, con base en la programación y solicitudes que establezca el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato y acorde a las necesidades que se presenten durante el periodo de ejecución del contrato.

El objeto a contratar implica que el contratista preste el servicio de **fumigación, lavado y desinfección** de tanques de almacenamiento en los centros, sedes y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social que lo requieran, de acuerdo a las solicitudes efectuadas durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados.

EL servicio estará repartido en 4 zonas así:

1. Zona 1. Localidades Usaquén, Suba, Engativá, Barrios Unidos y Teusaquillo
2. Zona 2. Localidades Chapinero, Santafé, Candelaria, San Cristóbal, Los Mártires
3. Zona 3. Localidades Fontibón, Puente Aranda, Kennedy, Bosa, Antonio Nariño
4. Zona 4. Localidades Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito, Rafael Uribe, Sumapaz

El contratista deberá tener en cuenta que la prestación de los servicios objeto del presente proceso deberán ser realizados en cualquiera de las Sedes o Centros de la Secretaría que lo requieran.

El servicio de **FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES AGUA POTABLE** se prestará teniendo en cuenta los siguientes servicios:

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES			
1	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 1 a 500 lts	UND
2	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 501 a 1000 lts	UND
3	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 1001 a 2000 lts	UND
4	Lavado de Tanque de agua potable	Aéreo de 2001 a 5000 lts	UND
5	Lavado de Tanque de agua potable	Subterráneo entre 1 a 60 m3.	UND
6	Lavado de Tanque de agua potable	Subterráneo entre 61 a 120 m3.	UND
7	Análisis	De Potabilidad de agua	UND
FUMIGACIÓN			
8	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de **gel**, para insectos voladores, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales.	DE 1 A 50 Mt^2
9			DE 51 A 100 Mt^2
10			DE 101 A 200 Mt^2
11			DE 201 A 400 Mt^2
12			DE 401 A 800 Mt^2
13			DE 801 A 1200 Mt^2
14	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de sistema de **aspersión**, para insectos voladores, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz), incluido las zonas rurales.	DE 1 A 50 Mt^2
15			DE 51 A 100 Mt^2
16			DE 101 A 200 Mt^2
17			DE 201 A 400 Mt^2
18			DE 401 A 800 Mt^2
19			DE 801 A 1200 Mt^2
20	Desinsectación	Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de **nebulización**, para insectos voladores, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales.	DE 1 A 50 Mt^2
21			DE 51 A 100 Mt^2
22			DE 101 A 200 Mt^2
23			DE 201 A 400 Mt^2
24			DE 401 A 800 Mt^2
25			DE 801 A 1200 Mt^2
26	Desinsectación		DE 1 A 50 Mt^2

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
27		Servicio de desinsectación por control preventivo, por medio de sistema de **aspersión**, para insectos rastreros, por un m2 construido de instalaciones con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales.	DE 51 A 100 Mt^2
28			DE 101 A 200 Mt^2
29			DE 201 A 400 Mt^2
30			DE 401 A 800 Mt^2
31			DE 801 A 1200 Mt^2
32	Desratización	Servicio de desratización para el control preventivo y correctivo de roedores, (ratas y ratones), en lugares con nivel de aseo alto y ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales. Es importante señalar que cada **trampa y/o cebadero** debe tener una cobertura de 30 Metros cuadrados. En el Anexo técnico se encuentra descrito las condiciones del servicio.	M2
33	Desinfección	Servicio de tratamiento a nivel ambiental, con **técnicas** de **aspersión**, para desinfección por patología detectada, por cada m3 en instalaciones ubicación en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus las zonas rurales.	M3
34	Desinfección	Servicio de tratamiento a nivel ambiental, con **técnicas** de **aspersión**, para desinfección sin ninguna patología detectada, por cada m3 en instalaciones localizadas en todas las localidades de Bogotá (Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos,	M3

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA
		Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar, Sumapaz) e incluido sus zonas rurales.	

Los sitios que necesiten atención urgente serán informados previamente por el supervisor del contrato al contratista, teniendo en cuenta que, en las Sedes y Centros de la SDIS, existen aproximadamente **720 Tanques de almacenamiento de agua potable aéreos y 60 subterráneos**, es decir el 95% de los tanques de almacenamiento de agua potable son aéreos los cuales están ubicados en un segundo y tercer piso (2 y 3 piso), y el otro 5% son subterráneos.

Las cantidades de los servicios podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad. La prestación de los servicios se efectuará en las localidades establecidas por la supervisión del contrato acorde a los requerimientos para la prestación del mismo.

NOTA: Para aquellos elementos que no se encuentran contemplados en los listados anteriores; pero que sean requeridos por la SDIS, y tengan directa relación con el objeto del contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria una cotización del ítem adicional, en valores unitarios. Adicional a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Supervisor del contrato, gestionará dos (2) cotizaciones adicionales de los elementos requeridos.

De las cotizaciones presentadas se escogerá como precio unitario oficial para el ítem adicional, la de menor precio cotizado; incluyendo los valores correspondientes a impuestos y estampillas. Dicho valor será vinculante para el contratista adjudicatario.

2.1.2. GRUPO 2: SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA

Las características técnicas del objeto a contratar, que debe tener en cuenta el contratista para la ejecución del contrato; así como algunas de las actividades que deberán realizarse para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del presente proceso de selección, se describen a continuación.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

- ✓ Para realizar el servicio de mantenimiento de zonas verdes, en las diferentes sedes, centros y unidades operativas de la Secretaría de Integración Social, todo el personal deberá contar con todos los implementos de protección y seguridad industrial.
- ✓ Garantizar el buen manejo, manipulación y aseguramiento de los elementos y herramientas propias para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso.

El contrato comprende las siguientes actividades:

- ✓ Visitas técnicas para riego y control de la humedad.
- ✓ Fertilización radicular y foliar.
- ✓ Retiro de flores y hojas secas.
- ✓ Poda total de zonas verdes con guadaña y poda de equilibrio
- ✓ Perfilado y bordeo con relación a áreas perimetrales.
- ✓ Retiro de desechos posterior al podado.
- ✓ Suministro y reubicación de plantas.
- ✓ Aporque y plateo de árboles y arbustos.
- ✓ Empradización y renovación de zonas verdes.
- ✓ Limpieza general de plantas y follaje.
- ✓ Remoción de tierra.
- ✓ Podas técnicas preventivas, correctivas y de formación.
- ✓ Fumigación contra plagas, hongos y malezas.
- ✓ Aplicación de abono líquido y/o granulado.
- ✓ Decoración de Jardineras
- ✓ Suministro de tierras, y abonos.
- ✓ Tala de árboles (Cuándo se cuente con la autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente)

2.1.2.1. DEFINICIONES

Zonas Verdes: Se consideran áreas verdes los espacios ocupados principalmente por árboles, arbustos o plantas. Esos espacios pueden tener distintos usos, esparcimiento, recreación, ecología, protección, rehabilitación del entorno, paisajismo, entre otros.

Poda en verde: Se realiza para estimular el crecimiento vigoroso y frondoso de la planta. Consiste en eliminar los brotes superiores del árbol o los tallos más desarrollados del arbusto para controlar su desarrollo (debe ser un simple despunte). Se aplica en plena etapa de crecimiento, generalmente a mediados del verano.

Empradización: La necesidad de recuperar la capa vegetal de un sector que ha sido degradado por acciones naturales o antrópicas, esta actividad promueve una mejora en las condiciones del

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

suelo actuando como capa protectora que contribuye a evitar la erosión y a mejorar la calidad del paisaje.

Mantenimiento General de Jardines: Este servicio agrupa una serie de actividades cuya ejecución permite alcanzar un mayor grado de confiabilidad en los equipos, máquinas, construcciones civiles, instalaciones, entre otros.

El contratista adjudicatario, efectuará, dentro del marco del presente contrato, un diseño de programas de mantenimiento de acuerdo con necesidades propias y particulares de cada zona geográfica.

- Poda de césped, setos, plantas y arbustos.
- Riego, fertilización y abono.
- Limpieza: Recolección de hojas secas, ramas, hierbas, etc.
- Poda de formación: proporcionar el tamaño y la forma deseada.
- Elevación de copa: Elevación de ramas inferiores.

Poda de césped: Esta actividad consiste en: corte de césped, setos, platas y arbustos, en donde se realizar el bordeo, limpieza, recolección y transporte de los residuos generados en las anteriores actividades. La poda se realizará hasta una altura de 50 cm.

Poda de equilibrio: Eliminación de cierto porcentaje de ramas y con ello el follaje del árbol, cuando la estructura de la copa se encuentra desequilibrada generando cierto peligro de desgaje o caída total del árbol, convirtiéndose en un factor de riesgo para la población o de causar daños en la infraestructura o bienes privados o públicos.

Suministro de plantas: Esta actividad consiste en el suministro y siembra de plantas en pequeños jardines para adornar y darle una mejor presentación al sitio.

Tala de árboles controlada: Es la última opción, se aplica en los casos de árboles muertos, rotos, afectados por enfermedades o que son peligrosos por su ubicación. Eventualmente, cuando no hay espacio físico para talar un árbol de golpe, es necesario cortarlo por secciones, de manera segura y controlada. Es una técnica que requiere mucha seguridad y habilidad, puesto que el objetivo es evitar daños y no malograr los elementos del entorno.

Tala de árboles: Esta actividad hace referencia al retiro de los árboles que presentan riesgo de volamiento y por ello deben ser retirados. **Nota:** Esta actividad de tala de árboles se efectúa solo cuándo se cuente con la autorización de la Secretaría de Ambiente.

Poda de cerca viva: Esta actividad consiste en las podas de los árboles que forman la cerca viva, el objetivo es disminuir el follaje para promover el crecimiento y desarrollo de los rebrotes.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Rocería: Esta actividad consiste en la limpieza de especies vegetales, ubicadas en cualquier sector ya sea urbano o rural, que consiste en arrancar o podar dicha vegetación que en la mayoría de los casos se manifiesta en maleza o especies invasoras. La rocería se realizará a vegetación con altura mayor de 50 cm.

Árbol: Planta perenne grande, con un único tronco leñoso y ramificado y con muy pocas o ninguna rama en la base.

Arbusto: Planta perenne (que persiste durante más de dos años y florece por lo general anualmente) leñosa con ramas laterales ben desarrolladas que aparecen cerca de la base por lo que no hay tronco, alcanzan menos de 10 m de altura.

Jardines Verticales: es una pared que incorpora un jardín con las plantas en vertical, que se puede instalar tanto en interiores como en exteriores al aire libre.

Estos utilizan entren otras plantas[1]: a) Cinta, Mala madre, Araña o Lazo de amor, b) Ajo de jardín, c) clavelina de mar, d) Adonis, f) Cola de quetzal o Helecho serrucho, g) Cerimán, o Costilla de Adán, h) Consuelda media o Lechuguilla, i) helecho Cuerno de alce, k) Higuera trepadora, l)Hortensia de invierno, Bergenia, Begoña de invierno o Col de invierno, m) Suculentas

El mantenimiento general de jardines verticales: Esta incluye diversas actividades:

- ✓ Fertilización
- ✓ Poda de la capa vegetal
- ✓ Verificación del sistema de riego
- ✓ Cambio de plantas si necesario
- ✓ Tratamiento las enfermedades y malezas
- ✓ Suministro de plantas

Para la reposición o el suministro de plantas, se recomienda implementar especies nativas y consultar **a) la guía** de especies invasoras del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para evitar el uso de plantas inapropiadas, así como analizar los **b) documentos publicados** por el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Adicionalmente, se puede revisarse el **c) documento matriz de selección de especies** de la Universidad Piloto de Colombia. En todo caso y de acuerdo a los documentos anteriores, los árboles, arbustos y plantas se entregarán de acuerdo con los microclimas que se encuentran en la ciudad de Bogotá.

[1] https://www.singulargreen.com/10-especies-para-jardines-verticales-en-colombia/

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

2.1.2.2. CARATERÍSTICAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS.

El servicio a contratar consiste en el mantenimiento de zonas verdes en los inmuebles que son propiedad de la Secretaría Distrital de Integración Social y aquellos por los cuales pudiera llegar a ser legalmente responsable, con base en la programación y solicitudes que establezca el supervisor o apoyo a la supervisión del contrato y acorde a las necesidades que se presenten durante el periodo de ejecución del mismo.

El objeto a contratar implica que el contratista preste el mantenimiento de jardines, arbustos y zonas verdes en los centros, sedes y unidades operativas de la Secretaría Distrital de Integración Social que lo requieran, de acuerdo a las solicitudes efectuadas durante la ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de los recursos asignados.

El servicio estará repartido en 4 zonas así:

Zona 1. Localidades Usaquén, Suba, Engativá, Barrios Unidos y Teusaquillo
Zona 2. Localidades Chapinero, Santafé, Candelaria, San Cristóbal, Los Mártires
Zona 3. Localidades Fontibón, Puente Aranda, Kennedy, Bosa, Antonio Nariño
Zona 4. Localidades Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito, Rafael Uribe, Sumapaz

El contratista debe tener en cuenta que la prestación de los servicios deberá ser realizados en cualquiera de las Sedes o Centros de la Secretaría que lo requieran.

El servicio se prestará teniendo en cuenta los siguientes requerimientos:

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA DE CESPED		UNIDAD
	EMPRADIZACION		
1	EMPRADIZACION 1	De 1 a 50 en casos en que la entidad lo requiera	M2
2	EMPRADIZACION 2	De 51 a 150 en caso en que la entidad lo requiera	M2
3	EMPRADIZACION 3	De 151 a 200 en caso en que la entidad lo requiera	M2
4	EMPRADIZACION 4	De 201 a 300 en caso en que la entidad lo requiera	M2
5	EMPRADIZACION 5	Mayor a 300	M2
	MANTENIMIENTO GENERAL JARDINES		
6	JARDINES 1	De 1 a 50 en caso en que la entidad lo requiera	M2
7	JARDINES 2	De 51 a 100 en caso en que la entidad lo requiera	M2

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA DE CESPED		UNIDAD
8	JARDINES 3	De 101 a 200 en caso en que la entidad lo requiera	M2
9	JARDINES 4	De 201 a 400 en caso en que la entidad lo requiera	M2
10	JARDINES 5	De 401 a 800 en caso en que la entidad lo requiera	M2
	PODA DE CÉSPED		
11	PODA DE CÉSPED 1	De 1 a 50 en caso en que la entidad lo requiera	M2
12	PODA DE CÉSPED 2	De 51 a 100 en caso en que la entidad lo requiera	M2
13	PODA DE CÉSPED 3	De 101 a 200 en caso en que la entidad lo requiera	M2
14	PODA DE CÉSPED 4	De 201 a 400 en caso en que la entidad lo requiera	M2
15	PODA DE CÉSPED 5	De 401 a 800 en caso en que la entidad lo requiera	M2
16	PODA DE CÉSPED 6	De 801 a 1500 en caso en que la entidad lo requiera	M2
17	PODA DE CÉSPED 7	De 1501 a 2500 en caso en que la entidad lo requiera	M2
18	PODA DE CÉSPED 8	De 2501 a 5000 en caso en que la entidad lo requiera	M2
19	PODA DE CÉSPED 9	Mayor a 5000 en caso en que la entidad lo requiera	M2
	PODAS DE EQUILIBRIO		
20	PODAS DE EQUILIBRIO 1.	Árboles de 1.0 a 5.0 metros de altura	UN
21	PODAS DE EQUILIBRIO 2.	Árboles de 5.1 a 10 metros de altura	UN
22	PODAS DE EQUILIBRIO 3.	Árboles de 10.1 a 15 metros de altura	UN
23	PODAS DE EQUILIBRIO 4.	Árboles de 15.1 a 20 metros de altura	UN
	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTAS		
24	SUMINISTRO DE PLANTAS 1.	Arbustos	UN
25	SUMINISTRO DE PLANTAS 2.	Árboles Altura 1.50 mts	UN
26	SUMINISTRO DE PLANTAS 3	Plantas	UN
	TALA DE ARBOLES		
27	TALA DE ARBOLES 1	Árboles de 1.0 a 5.0 metros de altura	UN
28	TALA DE ARBOLES 2	Árboles de 5.1 a 10 metros de altura	UN
29	TALA DE ARBOLES 3	Árboles de 10.1 a 15 metros de altura	UN

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA DE CESPED		UNIDAD
	PODA DE CERCA VIVA		
30	PODAS DE CERCA VIVA 1	Arbusto de 1,0 a 10 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
31	PODAS DE CERCA VIVA 2	Arbusto de 11 a 30 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
32	PODAS DE CERCA VIVA 3	Arbusto de 31 a 50 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
33	PODAS DE CERCA VIVA 4	Arbusto de 51 a 100 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
34	PODAS DE CERCA VIVA 5	Arbusto de 101 a 300 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
35	PODAS DE CERCA VIVA 6	Arbusto de 301 a 500 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
36	PODAS DE CERCA VIVA 7	Arbusto de 501a 1000 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
37	PODAS DE CERCA VIVA 8	Arbusto de 1001 a 3000 metros lineales hasta altura de 3mts	ML
38	PODAS DE CERCA VIVA 9	Arbusto de 3001 en adelante lineales hasta altura de 3mts	ML
	ROCERIA		
39	ROCERIA 1	Rocería de 1,00 metro a 50 metros	M2
40	ROCERIA 2	Rocería de 51 metro a 150 metros	M2
41	ROCERIA 3	Rocería de 151 metro a 200 metros	M2
42	ROCERIA 4	Rocería de 201 metros a 300 metros	M2
43	ROCERIA 5	Rocería de 301 metros a 1000 metros	M2
44	ROCERIA 6	Rocería de 1001 metros a 2000 metros	M2
45	ROCERIA 7	Rocería mayor a 2000 metros	M2
	MANTENIMIENTO GENERAL DE JARDINES VERTICALES		
46	JARDINES VERTICALES 1	Jardines Verticales de 1,00 metro a 50 metros	M2
47	JARDINES VERTICALES 2	Jardines Verticales de 51 metro a 150 metros	M2
48	JARDINES VERTICALES 3	Jardines Verticales de 151 metro a 200 metros	M2
49	JARDINES VERTICALES 5	Jardines Verticales mayor a 200 metros	M2

Los sitios que necesiten atención urgente serán informados previamente por el supervisor del contrato al contratista, teniendo en cuenta que, en las Sedes y Centros de la SDIS, existen aproximadamente, 230 unidades operativas que cuentan con zonas verdes.

Las cantidades de los servicios podrán aumentar o disminuir en cualquier momento de la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades a satisfacer por parte de la entidad, sin embargo, la prestación de los servicios se efectuará en las localidades establecidas por la supervisión del contrato acorde a los requerimientos para la prestación del mismo.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

NOTA: Para aquellos elementos que no se encuentran contemplados en los listados anteriores; pero que sean requeridos por la SDIS, y tengan directa relación con el objeto del contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria una cotización del ítem adicional, en valores unitarios. Adicional a lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social, a través del Supervisor del contrato, gestionará dos (2) cotizaciones adicionales de los elementos requeridos.

De las cotizaciones presentadas se escogerá como precio unitario oficial para el ítem adicional, la de menor precio cotizado; incluyendo los valores correspondientes a impuestos y estampillas. Dicho valor será vinculante para el contratista adjudicatario

2.1.2.3. SUMINISTRO DE PLANTAS

El suministro de plantas (Arbustos, Árboles y/o Plantas) será suministrado por el contratista adjudicatario, deberá estar en perfecto estado fitosanitario y fisiológico, representado en una buena conformación morfológica y la raíz debe presentar una buena conformación y desarrollo.

Las especies a suministrar deben ser nativas y deben corresponder a las condiciones propias de cada microclima de acuerdo a los microclimas que se encuentran en la ciudad de Bogotá. Para la reposición o el suministro de plantas, se sugiere implementar especies nativas y consultar la guía de especies invasoras del Instituto de Investigación de Recursos Biológicos Alexander Von Humboldt para evitar el uso de plantas inapropiadas, así como analizar los documentos publicados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis. Adicionalmente, se puede revisarse el documento matriz de selección de especies de la Universidad Piloto de Colombia.

La altura de los Arbustos, Árboles y/o Plantas debe ser acorde con el tamaño de la bola de cada Arbustos, Árboles y/o Plantas, deben guardar una relación proporcional entre la parte aérea y la parte radicular. Los Arbustos, Árboles y/o Plantas debe tener un pan de tierra que permita el crecimiento de la raíz sin ningún tipo de malformación (encorchamiento, desgarramiento, afectaciones fintosanitarias, etc). Estas características presentan gran variación de acuerdo con la especie que se requiera, por lo tanto, cada uno de los criterios debe ser verificado por el supervisor del contrato.

El contratista adjudicatario debe garantizar la disponibilidad de los Arbustos, Árboles y/o Plantas para revisión y entre a la supervisión del contrato por lo menos un día antes de la fecha programada para la plantación. De esta entrega se deberá registrar en un acta en donde se relacionen las personas que intervienen, la verificación de las condiciones de los Arbustos, Árboles y/o Plantas entregado y recibido a entera satisfacción y unidad operativa de recepción y entrega con el correspondiente registro fotográfico de los Arbustos, Árboles y/o Plantas entregado y las observaciones y salvedades a que haya lugar. En caso de que los Arbustos, Árboles y/o

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Plantas no cumpla con lo solicitado el contratista dentro de los dos (2) días hábiles siguientes deberá remplazar los Arbustos, Árboles y/o Plantas que no cumplieron con lo solicitado.

Características de los Arbustos, Árboles y/o Plantas a suministrar o reponer:

- ✓ Las hojas deben estar enteras, bien formadas, sin amarillamientos, abarcamientos, ni necrosis.
- ✓ Las plantas (Arbustos, Árboles y/o Plantas) deben presentar un sistema radicular bien formado y no presentar ablandamientos ni entroncamientos.
- ✓ Las plantas (Arbustos, Árboles y/o Plantas) deberán presentar buen estado de las copas, ramificaciones y color de follaje.
- ✓ Las plantas (Arbustos, Árboles y/o Plantas) deben estar adecuadamente embolsado y centrado en la bolsa.
- ✓ La tierra en bolsa debe estar acorde con la altura de cada especie y del desarrollo radicular.
- ✓ El cargue, descargue y transporte de los Arbustos, Árboles y/o Plantas estará a cargo del contratista, para lo cual debe contar con el personal idóneo y cumplir con las normas mínimas de seguridad industrial y salud ocupacional.
- ✓ Las bolsas de los Arbustos, Árboles y/o Plantas a plantar deben ser de mínimo calibre 2, no encontrase en mal estado (ni cristalizadas, ni deterioradas, ni reventadas), deben tener perforaciones en su parte media y baja, de forma cilíndrica, preferiblemente de color negro, los Arbustos, Árboles y/o Plantas a entregar no deben estar recién embolsado y el pan de tierra debe estar bien compacto en la bolsa.
- ✓ El sistema radicular no debe encontrarse malformado, con geotropismo negativo, entorchamiento, ni haberse desarrollado por fuera de la bolsa.
- ✓ En el manejo previo en vivero, los individuos vegetales deben haber permanecido aislados del suelo y no haber sido maltratados técnicamente.
- ✓ En caso de especies que por su distribución ecológica no correspondan a las condiciones de la sabana de Bogotá, deberán haber sido sometidas a un proceso de adaptación en condiciones de vivero, durante mínimo cuarenta y cinco días.
- ✓ Las plantas (Arbustos, Árboles y/o Plantas) se recibirá en el lugar y hora que establezca el supervisor del contrato previa coordinación formal con el contratista. El contratista en caso de duda en cuanto a la identificación de una especie solicitada debe solicitar la aclaración previa a la fecha de entrega de las plantas.
- ✓ El transporte mayor debe realizarse en camiones carpados. El transporte menor deberá realizarse empleando medios que no maltraten el material: carretillas.

Las anteriores condiciones técnicas serán verificadas en campo para efectos de recibo a su satisfacción, el contratista debe tener en cuenta, que la inobservancia de estos requisitos en el momento de la plantación de los Arbustos, Árboles y/o Plantas no coincida con su aprobación.

Serán responsabilidad del contratista todos los daños que se causen a los Arbustos, Árboles y/o Plantas, por efectos del cargue y descargue durante el trasporte por tanto asumirá de su cuenta

y riesgo esta actividad y en consecuencia reemplazara los Arbustos, Árboles y/o Plantas que resulte afectado y/o dañado en el cargue y descargue.

2.2. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.2.1. FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES.

El procedimiento para realizar los servicios de **FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE** será el siguiente:

- ✓ Una vez aprobados los servicios por parte del supervisor del contrato, el contratista debe prestar los servicios dentro del plazo que éste señale o los acordados en el cronograma de servicios.
- ✓ La Secretaría no se responsabiliza por el pago de trabajos que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión de cada contrato designados por la Entidad.
- ✓ Teniendo en cuenta que ésta contratación está sujeta a imprevistos o urgencias que se puedan presentar en algunos centros por epidemias o factores ambientales durante el tiempo de plazo del contrato, éstas deberán ser atendidas de manera inmediata, o a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento de la emergencia, teniendo éstas prelación sobre las demás solicitudes que ya se hayan programado.
- ✓ En el cronograma de lavado de tanque realizados durante el periodo, se debe identificar el tipo de tanque (aéreo o subterráneo) y capacidad del tanque y las fechas establecidas para el lavado.
- ✓ Después de ejecutados los trabajos, el contratista presentará al supervisor la relación de costos del servicio prestado y certificación de trabajos realizados firmados por el funcionario encargado en cada centro de la Secretaría que recibe el trabajo a satisfacción.
- ✓ La ejecución de los servicios solicitados por parte de la SDIS requiere por parte del contratista aportar el suficiente recurso humano calificado, teniendo en cuenta que se deben realizar varios trabajos en forma simultánea.
- ✓ El contratista prestará los servicios requeridos con los valores ofertados, ajustándose estrictamente a los precios unitarios relacionados en su propuesta económica.
- ✓ Una vez realizado el lavado del tanque, el contratista deberá verificar que el flotador del tanque quede en la posición correcta para un buen llenado de modo tal que impida el rebose de agua, que quede debidamente cerrado y asegurado a fin de evitar que sea levantada por el viento así como la correcta manipulación de los registros y tubería de acometida. La omisión de lo anterior puede ocasionar daño a terceros y riesgo de contaminación del agua en la sede de la Secretaría o en predios aledaños y el contratista asumirá la responsabilidad en el caso de presentarse cualquiera de éstos y asumirá los costos que se generen por éstos conceptos.
- ✓ El contratista deberá realizar la prueba de análisis de potabilidad del agua y presentar dentro del informe al supervisor los resultados de dicho análisis de aquellos tanques a los cuales la

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Secretaría de Salud haya ordenado realizar este estudio.

NOTA: El contratista deberá contar con la logística necesaria, para transporte y comunicaciones y un grupo de recurso humano disponible para atender las solicitudes de emergencias que se puedan presentar por eventuales fenómenos naturales o cambios climáticos. No importando si es entre semana o en el fin de semana o festivos.

2.2.2. SERVICIOS DE PODA Y JARDINERÍA

El procedimiento para realizar los trabajos de mantenimiento de zonas verdes, poda de jardines, césped, árboles y el suministro en general de plantas, césped, árboles será el siguiente:

- ✓ Una vez aprobados los servicios por parte del supervisor del contrato, el contratista debe prestar los mismos dentro del plazo que éste señale o los acordados en el cronograma de servicios. Este cronograma será entregado por el supervisor del contrato o el apoyo a la supervisión que este designe, de manera mensual.
- ✓ La Secretaría no se responsabiliza por el pago de trabajos que no hayan sido previamente solicitados y autorizados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, designado por la Entidad.
- ✓ Los residuos derivados de las actividades propias del contrato (césped cortado, arbustos, sustancias, elementos peligrosos y/o especiales), deben ser recogidos por el contratista en cada una de las unidades operativas o dependencias de la SDIS.
- ✓ Después de ejecutados los trabajos, el contratista presentará al supervisor la relación de costos del servicio prestado y certificación de trabajos realizados firmados por el funcionario encargado en cada centro de la Secretaría que recibe el trabajo a satisfacción.
- ✓ La ejecución de los servicios solicitados por parte de la SDIS requiere que el contratista aporte el suficiente recurso humano calificado, teniendo en cuenta que se deben realizar varios trabajos en forma simultánea.
- ✓ Teniendo en cuenta que ésta contratación está sujeta a imprevistos o urgencias que se puedan presentar en algunos centros por proliferación de vectores, epidemias o factores ambientales durante el plazo de ejecución del contrato, éstas deberán ser atendidas de manera inmediata, o a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento de la emergencia, teniendo éstas prelación sobre las demás solicitudes que ya se hayan programado.

NOTA: El contratista deberá contar con la logística necesaria para transporte, comunicaciones y un grupo de recurso humano disponible para atender las solicitudes de emergencias que se puedan presentar por eventuales fenómenos naturales o cambios climáticos, no importando si son días hábiles, fines de semana o festivos.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

2.2.3. CALIDAD DEL SERVICIO.

El contratista por grupo debe garantizar la calidad del servicio de acuerdo con las características técnicas requeridas y los lineamientos dados por el supervisor de la Secretaría Distrital de Integración Social, establecidas en el presente Anexo Técnico.

Cuando el supervisor reporte no aprobación con respecto a la calidad del servicio, el contratista deberá responder por el mismo; por lo tanto, cuando la SDIS evidencie que el servicio de **fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable o el servicio de poda y jardinería** no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría, éste está en la obligación de **realizarlo nuevamente dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la novedad reportada por el supervisor o el apoyo a la supervisión.**

El **coordinador o responsable de la unidad operativa** enviará mediante correo electrónico al supervisor del contrato el informe de satisfacción de cada servicio **dentro de los tres (3) días hábiles** siguientes de realizado el mismo, indicando si éste fue efectuado a entera satisfacción, cumpliendo con las condiciones del presente documento de anexo técnico. Recibido este reporte, si fuere el caso, el apoyo a la supervisión o el supervisor del contrato realizará el respectivo requerimiento al contratista para que éste repita el procedimiento sin costo alguno para la entidad.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el contratista garantizará la calidad de los servicios contratados y responderá por ellos.

2.2.4. GARANTÍA MÍNIMA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

El contratista del grupo o grupos, durante la ejecución del contrato debe garantizar cada uno de los servicios prestados por un **término de un (1) mes**, contados a partir de la fecha de prestación del servicio.

La garantía no está condicionada a la calidad del insumo utilizados para la prestación del servicio, sino es a la efectividad de la eliminación de la plaga o vector.

En caso que la Unidad Operativa o la dependencia respectiva reporte que no fue efectivo el servicio, el CONTRATISTA junto con el coordinador o responsable de la unidad operativa o quien atendió el servicio, realizarán la verificación en sitio del aviso, en caso que sea requerida la garantía, informará a la supervisión o al apoyo a la supervisión, para hacer efectiva la garantía.

En caso que no sea requerida la garantía, y efectivamente sea un nuevo requerimiento, informará a la supervisión o al apoyo a la supervisión, para realizar la programación del nuevo servicio.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Dentro del período de garantía el contratista sólo podrá realizar servicios correspondientes a la respectiva garantía. No podrá realizar nuevos servicios y en caso que el contratista realice nuevos servicios no autorizados por el supervisor del contrato, la Entidad no los pagará si se encuentran en el periodo de garantía.

El CONTRATISTA debe comprometerse a que durante el tiempo de ejecución del contrato los sitios intervenidos estarán libres de plagas **durante el lapso de un (1) mes** entre fumigaciones (Desinsectación, desratización y desinfección), en caso de nueva presencia de plagas dentro del término antes señalado el CONTRATISTA se compromete a repetir el servicio sin costo alguno para la entidad, dentro del término de los quince (15) días siguientes al requerimiento que le formule la supervisión del contrato, sin ningún costo para la entidad

Fumigación: La garantía se aplicará cuando una vez realizada la desinsectación, desratización y/o desinfección, se presenten nuevos reportes de plagas dentro del término de **un (1) mes** siguiente a la prestación del servicio. Por lo tanto, en este evento la SDIS, solicitará al contratista que realice nuevamente el servicio dentro del término de los quince (15) días siguientes al requerimiento que le formule la supervisión del contrato, sin ningún costo para la entidad.

Para este servicio se requiere que el contratista adjudicatario se informe sobre el procedimiento de Control de las condiciones sanitarias de control de plagas y fumigación - PCD-BS-005, el cual se encuentra en la intranet de la entidad en el proceso administrativo de Gestión de bienes y servicios, caracterización de procedimientos.

Link:http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1349.

Lavado de tanques: La garantía se aplicará cuando una vez realizada la inspección por parte del responsable de la unidad operativa o dependencia de la SDIS, se evidencia que dentro del término del (1) mes siguiente a la prestación del servicio que el tanque no se encuentra en las condiciones exigidas. Por lo tanto, en este evento la SDIS solicitará al contratista que realice nuevamente el servicio dentro del término de los quince (15) días siguientes al requerimiento que le formule la supervisión del contrato, sin ningún costo para la entidad.

Para este servicio se requiere que el contratista adjudicatario se informe sobre el procedimiento de Control de las condiciones sanitarias de los tanques de almacenamiento de agua potable de la SDIS - PCD-BS-004, el cual se encuentra en la intranet de la entidad en el proceso administrativo de Gestión de bienes y servicios, caracterización de procedimientos.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Link:http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1349.

Poda y jardinería: La garantía se aplicará cuando una vez realizada la inspección por parte del responsable de la unidad operativa o dependencia de la SDIS, se evidencia que dentro del término del (1) mes siguiente a la prestación del servicio en las condiciones exigidas. Por lo tanto, en este evento la SDIS solicitará al contratista que realice nuevamente el servicio dentro del término de los quince (15) días siguientes al requerimiento que le formule la supervisión del contrato, sin ningún costo para la entidad.

Para este servicio se requiere que el contratista adjudicatario se informe sobre el procedimiento de Procedimiento Mantenimiento de zonas verdes de las unidades operativas de la SDIS - PCD-BS-006, el cual se encuentra en la intranet de la entidad en el proceso administrativo de Gestión de bienes y servicios, caracterización de procedimientos.

Link:http://intranetsdis.integracionsocial.gov.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=1349.

2.2.5. MEDIO DE TRANSPORTE.

El contratista del grupo o grupos durante toda la ejecución del contrato debe garantizar el transporte adecuado y suficiente acorde a lo indicado en el presente proceso, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista adjudicatario.
b) Los vehículos que se dispongan para el traslado de personal deberán cumplir con la normatividad vigente y deben tener al día los documentos requeridos por las autoridades competentes.
c) El contratista adjudicatario deberá tener en cuenta que el servicio deberá prestarse en las diferentes unidades operativas distribuidas en todas las localidades del Distrito Capital.
d) Dar cumplimiento a los requisitos legales para el medio de trasporte, acorde con el decreto 1843 del 1991 expedido por el ministerio de salud.
e) Dar cumplimiento a los requisitos legales para el manejo y transporte de mercancías peligrosas de acuerdo al decreto 1609 de 2002.

2.2.6. HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPOS DE TRABAJO

El contratista del grupo o grupos debe contar de manera permanente con las herramientas,

insumos y equipos de trabajo necesarios para la óptima prestación del servicio sin costo adicional para la SDIS durante toda la ejecución del contrato.

2.2.7. TIEMPO DE RESPUESTA Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Entiéndase como tiempo de prestación del servicio, desde el momento en que se realiza la Entiéndase como tiempo de prestación del servicio, desde el momento en que se realiza la solicitud al contratista adjudicatario hasta la entrega del servicio prestado a satisfacción, dicho tiempo no podrá exceder los tres (3) días calendario, posteriores al recibo del requerimiento.

El contratista del grupo o grupos tendrá un plazo máximo de tres (3) días calendario para prestar el servicio de fumigación, lavado y desinfección de tanques con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría.

Así mismo, tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para prestar el servicio de poda y jardinería con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría. En caso de predios con extensiones de área superiores a 1.501 Mt^2 de zonas verdes este tiempo se podrá ampliar a cinco (5) días, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: El tiempo de respuesta y el tiempo de prestación del servicio serán contados a partir del envío de la solicitud vía email o la comunicación telefónica en la que se hace la solicitud por parte del supervisor o apoyo a la supervisión.

Cuando se trate de una solicitud de atención de emergencia, el servicio deberá ser atendido a la mayor brevedad de común acuerdo con el supervisor. En todo caso el servicio deberá ser prestado máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud, sin que se afecte el cronograma ya establecido para la atención de los demás servicios solicitados.

2.2.8. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN POR GRUPO

El contratista adjudicatario del grupo o grupos deberá contar para la ejecución del contrato con mínimo los siguientes medios y equipos de comunicación sin costo adicional para la Secretaría:

- Un (1) correo electrónico
- Una (1) línea de celular con su respectivo equipo, para el apoyo a la supervisión del contrato, con el fin de mantener una comunicación constante entre las unidades operativas y dependencias de la SDIS donde sean requeridos los servicios.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Entregar al supervisor del contrato designado por la Secretaría un teléfono celular gama media-alta, con mínimo MIL DOSCIENTOS (1200) minutos a todo destino, plan de datos con mínimo 4GB para garantizar un contacto y control permanente con el coordinador asignado por el contratista, el supervisor del contrato y las diferentes unidades operativas en donde se presta el servicio de mantenimiento.

Así mismo el equipo celular deberá contar con licencia de uso de un APP (disponible con empresas de telefonía celular) para el diligenciamiento de formularios y transmisión en línea del ejercicio de supervisión en campo que adelanta la Entidad al servicio de mantenimiento que se presta en cada una de las unidades operativas

El equipo celular con su respectiva línea y el correo electrónico debe ser entregado a la supervisión del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio de cada contrato.

Nota 1: Teniendo en cuenta que las supervisiones en campo se realizan en todas las unidades operativas de la SDIS; y que algunas de ellas están ubicadas en zonas de alto riesgo, el contratista deberá asegurar los equipos celulares que entregue a la supervisión del contrato contra hurto, robo, pérdida o daño. En el caso de que deba hacerse reposición de equipo, se deberá reponer por uno de iguales o mejores características.

2.2.9. RECURSO HUMANO.

El contratista del grupo o grupos garantizará para la prestación de los servicios objeto de contratación el recurso humano idóneo y calificado, con la formación y experiencia requeridas por la entidad.

En el evento en que los dos (2) grupos fueren adjudicados a un mismo proponente, no es procedente que el contratista presente el mismo personal mínimo para las dos (2) grupos.

La SDIS establece un mínimo de personal disponible, no obstante, para la ejecución de los servicios solicitados por parte de la SDIS se requiere que el contratista aporte el recurso humano necesario y suficiente para atender todos los servicios que se le soliciten, teniendo en cuenta que se pueden requerir varios trabajos en forma simultánea.

La documentación del recurso humano deberá ser entregada por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación, como requisito previo para la suscripción del acta de inicio, al supervisor o apoyo a la supervisión asignado por la Entidad.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Sin la documentación completa no se firmará el acta de inicio del contrato y si transcurren más de ocho (8) días calendario sin que el contratista aporte la totalidad de los documentos, será tomado como causal de incumplimiento.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista adjudicatario, pero éste debe ser idóneo, con espíritu de servicio, tolerancia y calidad humana, para atender los servicios, comprender la misión social de la Secretaría y comprometerse con la misma. Debe tener en cuenta que los servicios se prestan en las instalaciones donde la Secretaría lleva a cabo sus diferentes programas sociales. El CONTRATISTA deberá garantizar presencia PERMANENTE de parte del personal ofertado para facilitar la ejecución del contrato.

El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista adjudicatario y no tendrá vínculo laboral con la SDIS. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, para lo cual el contratista adjudicatario deberá aportar la documentación requerida para los demás integrantes del grupo de trabajo en iguales o mejores condiciones al personal a sustituir. Se deberá contar con la aprobación de la supervisión del contrato asignado por parte de la Secretaría.

PERFIL PERSONAL REQUERIDO PARA FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES.

Con el fin de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio de FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES de los centros, sedes y unidades operativas de la Secretaría, el contratista deberá contar con el siguiente personal mínimo que cumpla con las siguientes condiciones y características:

El Contratista deberá garantizar comunicación permanente, así como con el personal ofertado para facilitar la ejecución del contrato.

OPERARIO O TECNICO

Fumigación:

- ✓ **Perfil**

 Título Educativo: Bachillerato o Educación básica

 Certificado de formación o capacitación expedidos por el SENA u otras entidades que estén avaladas por Secretaría Distrital de Salud en **Manejo de Plaguicidas.**

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Certificado de formación o capacitación de trabajo en alturas nivel básico expedida por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin, no mayor a un (1) año de expedido.

Certificado de instrucción de técnicas y medidas de control integral de artrópodos y roedores y demás plagas de importancia sanitaria o agropecuaria.

Experiencia específica mínima de dos (2) años en el manejo y uso de plaguicidas, manejo y uso de herramientas para la aplicación de plaguicidas.

Las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica del operario deben contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante
- ✓ Período de ejecución del contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación
- ✓ Especificación de las actividades desarrolladas relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Nombre de quien firma,
- ✓ Carné de Aplicadores de Plaguicidas

Nota: No se tendrán en cuenta tiempos traslapados

Lavado y desinfección de tanques:

- ✓ **Perfil**

Título Educativo: Debe ser Bachiller o técnico o tecnólogo en el área de mantenimiento industrial, o afines.

Certificado de formación o capacitación de trabajo en alturas nivel básico expedido por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin.

Experiencia específica mínima de dos (2) años en lavado y desinfección de tanques, y contar con conocimiento en plomería y/o sistemas de bombeo.

Las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica del operario deben contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante
- ✓ Período de ejecución del contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación
- ✓ Especificación de las actividades desarrolladas relacionados con el objeto del

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

presente proceso de selección.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Nombre de quien firma.

Nota: No se tendrán en cuenta tiempos traslapados

El personal para Fumigación, lavado y desinfección de tanques debe ser suficiente para cubrir cuatro (4) frentes de trabajo cada uno con mínimo tres (3) operarios o técnicos, para un total de mínimo doce (12) operarios o técnicos para prestar el servicio de fumigación, lavado y desinfección de tanques.

El personal anteriormente mencionado se requiere, toda vez que la Secretaría Distrital de Integración Social debe atender diferentes necesidades de servicio de fumigación, lavado y desinfección de tanques, de manera ágil, eficiente y oportuna y debido a que se deben atender de manera simultánea unidades operativas y dependencias localizadas en diferentes localidades.

COORDINADOR
Será el encargado de organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato, así como de coordinar la verificación el día posterior a la entrega del lavado de tanques, el correcto funcionamiento de los mismos.

- ✓ **Perfil**

Título profesional en cualquiera de las siguientes áreas: Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Química, Biología o profesionales de áreas afines.

Certificado de formación en Manejo de Plaguicidas, expedido por el SENA u otras entidades que estén avaladas por Secretaría Distrital de Salud.

Experiencia específica mínima de dos (2) años como coordinador en contratos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Tarjeta Profesional: Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 842 de 2003, la experiencia profesional en las ramas de la ingeniera se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica del coordinador deben contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante

- ✓ Período de ejecución del contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación
- ✓ Especificación de las actividades desarrolladas como coordinador en contratos relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Nombre de quien firma,

Nota: No se tendrán en cuenta tiempos traslapados.

Dentro de sus funciones deberá:

- ✓ Actuar como enlace de primera instancia con el Supervisor del Contrato que designe para tal fin la SECRETARÍA.
- ✓ Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato.
- ✓ Asistir a las reuniones que programen los supervisores del contrato designados por la SECRETARÍA (La asistencia es indelegable, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados).
- ✓ Efectuar visitas a los sitios donde se presta el servicio, dejando registro de su asistencia, el cual será firmado por el Coordinador o responsable de la Unidad operativa, para solucionar oportunamente los problemas en la prestación del servicio.
- ✓ Preparar los informes mensuales y final sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener disponibilidad para atender al supervisor del contrato en cuanto a solicitudes de servicios reportadas por los coordinadores o responsables de las Unidades Operativas sedes o centros.
- ✓ Verificar el cumplimiento adecuado con el uso y manejo de plaguicidas según el decreto 1843 de 1991 con el fin de evitar daño a personas o bienes.
- ✓ Las demás actividades necesarias para la correcta y eficiente prestación de los servicios y cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1. Si la experiencia ha sido adquirida con el contratista debe aportar copia de la certificación expedida por la firma contratista con la cual acredite las funciones desarrolladas como parte del equipo de trabajo para el respectivo contrato y los proyectos y empresas donde ha participado, así como la fecha de su suscripción.

NOTA 2. No se tendrán en cuenta las auto-certificaciones, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 3. El personal requerido suministrado por el contratista adjudicatario para la ejecución del contrato, deberán presentarse a las unidades operativas de la Entidad, carnetizados y con carta de presentación emitida por el supervisor del contrato en la cual se indicará la labor a realizar, el nombre completo del operario y datos específicos de la empresa contratista.

2.2.9.2. PERFIL PERSONAL REQUERIDO PARA PODA Y JARDINERÍA

Con el fin de garantizar una oportuna y eficaz prestación del servicio de PODA Y JARDINERIA de los centros, sedes y unidades operativas de la Secretaría, el contratista adjudicatario deberá cumplir con las siguientes características del personal:

El personal indicado a continuación se requiere ya que como fue mencionado anteriormente, la Secretaría Distrital de Integración Social debe atender diferentes necesidades de mantenimiento de zonas verdes en los inmuebles que son propiedad de la Entidad de manera ágil, eficiente y oportuna. Además, que se deben atender de manera simultánea unidades operativas y dependencias de diferentes localidades.

OPERARIO O TECNICO Mínimo 3 operarios por frente de trabajo

Título Educativo: Bachiller

Certificado de formación o capacitación expedidos por el SENA u otras entidades que estén avaladas por Secretaría Distrital de Salud en Manejo de Plaguicidas.

Certificado de formación o capacitación de trabajo en alturas nivel básico expedida por las personas naturales y/o jurídicas habilitadas para tal fin, mínimo para 4 operarios.

Certificado de formación o capacitación en manejo de zonas verdes y jardinería, poda y ornato de plantas o demás cursos complementarios.

Experiencia específica mínima de dos (2) años en el manejo y uso de plaguicidas, mantenimiento de zonas verdes, jardines y poda. Manejo de instrumentos para poda y jardinería

Las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica del operario deben contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante
- ✓ Período de ejecución del contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación
- ✓ Especificación de las actividades desarrolladas relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Nombre de quien firma,
- ✓ Carné de Aplicadores de Plaguicidas

Nota: No se tendrán en cuenta tiempos traslapados

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

El personal para Poda y jardinería debe ser suficiente para cubrir cuatro (4) frentes de trabajo cada uno con mínimo tres (3) operarios o técnicos, para un total de mínimo doce (12) operarios o técnicos, para prestar el servicio de *poda y jardinería. De estos (12) operarios o técnicos mínimo uno (1) de ellos deberá acreditar el* ***Certificado de formación o capacitación*** *expedidos por el SENA u otras entidades que estén avaladas por Secretaría Distrital de Salud en Manejo de Plaguicidas.*

COORDINADOR

Título Educativo: Ingeniería tales como ambiental, sanitaria, ingeniería agronómica, forestal, agroecológica, de saneamiento y desarrollo ambiental o Biólogo o en profesiones afines.

Certificado de formación o capacitación en manejo de zonas verdes y jardinería, poda y ornato de plantas o demás cursos complementarios.

Experiencia mínima de dos (2) años en el ejercicio profesional o experiencia especifica de dos (2) años como Residente y/o Coordinador de mantenimiento en proyectos de mantenimiento de zonas verdes, jardines, jardines verticales.

Tarjeta profesional: Teniendo en cuenta lo establecido en la ley 842 de 2003, la experiencia profesional en las ramas de la ingeniera se cuenta a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Las certificaciones de contratos que acrediten la experiencia específica del operario deben contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa contratante
- ✓ Período de ejecución del contrato, fecha de ingreso, fecha de terminación
- ✓ Especificación de las actividades desarrolladas relacionados con el objeto del presente proceso de selección.
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Nombre de quien firma,
- ✓ Tarjeta Profesional

Nota: No se tendrán en cuenta tiempos traslapados

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

Dentro de sus **funciones** están:

- ✓ Actuar como enlace de primera instancia con el Supervisor del Contrato que designe para tal fin la SECRETARÍA.
- ✓ Organizar, programar, dirigir y controlar las labores del personal asignado al contrato.
- ✓ Asistir a las reuniones que programen los supervisores del contrato designados por la SECRETARÍA (La asistencia es indelegable, salvo en casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados).
- ✓ Efectuar visitas a los sitios donde se presta el servicio, dejando registro de su asistencia, el cual será firmado por el Coordinador o responsable de la Unidad operativa, para solucionar oportunamente los problemas en la prestación del servicio.
- ✓ Preparar los informes mensuales y final sobre la ejecución del contrato.
- ✓ Mantener disponibilidad para atender al supervisor del contrato en cuanto a solicitudes de servicios reportadas por los coordinadores o responsables de las Unidades Operativas sedes o centros.
- ✓ Verificar el cumplimiento adecuado con el uso y manejo de plaguicidas según el decreto 1843 de 1991 con el fin de evitar daño a personas o bienes.
- ✓ Las demás actividades necesarias para la correcta y eficiente prestación de los servicios y cumplimiento del objeto del contrato.

NOTA 1. Si la experiencia ha sido adquirida con el contratista adjudicatario debe aportar copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato y los proyectos y empresas donde ha participado, así como la fecha de su suscripción.

NOTA 2. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el operario para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 3. El personal designado por el contratista para la ejecución del contrato, deberán presentarse a las unidades operativas de la Entidad, carnetizados y con carta de presentación emitida por el supervisor del contrato en la cual se indicará la labor a realizar, el nombre completo del operario y datos específicos de la empresa contratista.

2.2.10. CERTIFICADO U ORDEN DE SERVICIOS

El contratista del grupo o grupos deberá diligenciar el **CERTIFICADO U ORDEN DE SERVICIOS**, el cual debe presentarse con el membrete de la empresa y debe contener el visto bueno de la persona responsable del Centro, Sede o Unidad Operativa o por quien se haya designado por esta persona para constatar la prestación del servicio mediante su firma, nombre y cargo después de cada trabajo, este certificado u orden de servicios debe contener la siguiente información:

- ✓ Los datos del contrato con la SDIS

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

- ✓ Los datos del centro donde se presta el servicio, indicando áreas intervenidas y los productos empleados, el número consecutivo del servicio, así como el tipo de servicio prestado.

En caso de que la SECRETARÍA solicite aclaraciones, el contratista tendrá máximo dos (2) días para atenderlas.

Este certificado u orden de servicios debe presentarse junto con los documentos para pago como soporte de la ejecución del contrato para tramitar el pago de facturación respectiva de cada periodo.

2.2.11. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Todo el personal vinculado a la ejecución del(los) contrato(s) derivado(s) del presente proceso de selección deberá dar cumplimiento a las normas de Seguridad Industrial vigentes:

- ✓ Decreto 1443 de 2004, establece las medidas ambientales para el manejo de los empaque de los plaguicidas o residuos peligrosos.
- ✓ Decreto 1843 Julio 22 de 1991, establece las medidas ambientales para el manejo de los empaque de los plaguicidas o residuos peligrosos, Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C., Dirección de Salud Pública.
- ✓ Decreto 60 de 2002, (enero 18), por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.
- ✓ Decreto 3075 de 2017 del Ministerio de Salud. Buenas Prácticas de Manufactura.
- ✓ Resolución 2190 de 1991, Secretario Distrital de Salud , por la cual se reglamentan las condiciones para transporte de agua en carro tanque, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento domiciliario y Empresas que realizan la actividad de lavado y desinfección de tanques domiciliarios.
- ✓ Decreto 2981 de 2013, sobre manejo y disposición de residuos sólidos ordinarios.
- ✓ Decreto 400/04, Aprovechamiento de Residuos Sólidos producidos en las entidades distritales.
- ✓ Resolución 2115 de 2007 expedida por **LOS MINISTROS DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL**; por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- ✓ Decreto 1575 de 2007; Por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ NTC (Norma Técnica Colombiana) 4576, Desinfección de instalación de almacenamiento de agua potable.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

- ✓ MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución número 003673 DE 2008; (26 de Septiembre de 2008) Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas, modificada parcialmente por la Resolución **736 DE 2009**.
- ✓ DECRETO 1299 DE 2008 (abril 22); por el cual se reglamenta el departamento de gestión ambiental de las empresas a nivel industrial y se dictan otras disposiciones.
- ✓ RESOLUCIÓN 1409 (julio 23 de 2012), por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Y las demás que reglamenten el presente proceso.
- ✓ Las demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Será responsabilidad del contratista adjudicatario salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas en la prestación del servicio contratado.

Fumigación:
El contratista antes de prestar el servicio en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social debe enviar con mínimo un (1) día de anticipación, correo electrónico al supervisor del contrato y al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría los siguientes documentos:

- ✓ Permiso o licencia Ambiental,
- ✓ Fichas técnicas de los productos a usar,
- ✓ Formatos de certificación de la fumigación,
- ✓ Certificado del último Pago de Seguridad Integral y ARL del personal que va a realizar la actividad el cual deberá ser como mínimo del mes anterior a la fecha de prestación del servicio.
- ✓ Certificado el estado de salud del personal que realizará la actividad.
- ✓ Certificado del óptimo estado de los elementos de protección personal

Durante la ejecución del proceso de fumigación el personal deberá usar los Elementos de Protección Personal y garantizar que su aplicación no afecte a las personas o al medio ambiente. Se deberá dar cumplimiento a la Ley 9a de 1979 y demás normas vigentes.

Lavado y desinfección de tanques:
El contratista deberá cumplir los estándares de seguridad establecidos en la normatividad vigente y en la Resolución 2400 de 1979, Ley 9 de 1979 y el Programa de Gestión para Espacios Confinados PGR-TH-008 establecido en la Secretaría Distrital de Integración Social

El contratista antes de prestar el servicio en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social debe enviar con mínimo un (1) día de anticipación, correo electrónico al supervisor del contrato y al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría los siguientes documentos:

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

- ✓ Certificado del último Pago de Seguridad Integral y ARL del personal que va a realizar la actividad el cual deberá ser debe ser vigente de acuerdo con las fechas previstas para efectuar los respectivos pagos.
- ✓ Certificado el estado de salud del personal que realizará la actividad.
- ✓ Certificado del óptimo estado de los elementos de protección personal
- ✓ Permiso para trabajos en espacios confinados

Mantenimiento de Zonas Verdes, Poda y Jardinería
El contratista deberá cumplir los estándares de seguridad establecidos en la normatividad vigente y en la Resolución 2400 de 1979, Ley 9 de 1979 y el Programa de Gestión para Espacios Confinados PGR-TH-008 establecido en la Secretaría Distrital de Integración Social.

Para actividades de **trabajo en alturas**, iguales o superiores a 1.50 metros del nivel del piso, el contratista deberá cumplir con los estándares establecidos en la Resolución 1409 de 2012, modificada parcialmente por la **Resolución 3368 De 2014.**

El contratista antes de prestar el servicio en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Integración Social debe enviar con mínimo un (1) día de anticipación, correo electrónico al supervisor del contrato y al responsable de seguridad y salud en el trabajo de la Secretaría los siguientes documentos:

- ✓ Fichas técnicas de los productos a usar,
- ✓ Certificado del último Pago de Seguridad Integral y ARL del personal que va a realizar la actividad el cual deberá ser debe ser vigente de acuerdo con las fechas previstas para efectuar los respectivos pagos.
- ✓ Certificado el estado de salud del personal que realizará la actividad.
- ✓ Certificado del óptimo estado y uso de los elementos de protección personal
- ✓ Permiso para trabajo en altura previos a la ejecución de la actividad y supervisión durante su ejecución debidamente firmado.

2.2.12. DOTACIÓN.

El contratista del grupo o grupos deberá suministrar al personal que preste sus servicios en la Secretaría Distrital de Integración Social:

- ✓ Los uniformes,
- ✓ El carné de la empresa que presta los servicios en la entidad que los identifique, el cual debe ser visible en todo momento. El contratista tendrá en cuenta que el personal que emplee o contrate para la prestación de estos servicios, deberá estar identificado (Personal carnetizado).
- ✓ Cada persona debe contar con su propio equipo de seguridad industrial y elementos de protección personal.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

En **promedio** el contratista deberá cumplir con **72 servicios semanales de fumigación, lavado y desinfección de tanques** y **de poda y jardinería.**

Por lo anterior, todo el personal deberá presentarse al sitio de servicio con la indumentaria, equipos de seguridad industrial y de protección personal necesarios para adelantar este tipo de actividades.

2.2.13. CONCEPTO SANITARIO Y FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS A UTILIZAR

El contratista debe entregar al coordinador o responsable en cada centro, sede o unidad operativa de la Secretaría, después de cada servicio:

- ✓ Copia del concepto sanitario de la empresa que prestó el servicio de fumigación, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento
- ✓ La ficha técnica del químico utilizado.

Estos documentos deben reposar en la carpeta que maneja el responsable de la unidad operativa, centro o sede, los cuales son necesarios para ser presentados a los Entes de Control que realizan las inspecciones sanitarias respectivas.

3. OBLIGACIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, el contrato, adendas y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiera conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato,
5. Asumir el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las Leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista al momento de presentación de la oferta.

6. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
7. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
9. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Pagar a la Secretaría todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista durante la ejecución del contrato.
12. Realizar antes de iniciar la prestación del servicio, la correspondiente señalización o demarcación la cual debe ser visible, adecuada y suficiente.
13. Contar con todos los equipos y dotación de seguridad necesaria para ejecutar el servicio objeto del contrato.
14. Cubrir la totalidad de los gastos de la prestación del servicio, tales como salarios, honorarios, transporte, equipos, insumos, y todos los costos derivados objeto del contrato.
15. Presentar un informe de las actividades indicando la labor realizada, los productos aplicados, el grado de disminución de la plaga, las acciones preventivas o correctivas para ejercer control ante las plagas, el cual deberá ser presentado al supervisor del contrato.
16. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Secretaría por el incumplimiento del contrato u omisión de alguna de sus obligaciones.
17. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA SECRETARÍA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA SECRETARÍA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA SECRETARÍA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
18. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

20. Apoyar la finalidad de la política de gestión del talento humano de la Secretaría Distrital de Integración Social es contribuir al mejoramiento de la gestión institucional, proporcionando las condiciones necesarias para que la secretaría pueda contar con el talento humano con las características y condiciones requeridas para cumplir con los objetivos derivados de su actual naturaleza y para conformar un entorno y condiciones de trabajo que promuevan el desarrollo y bienestar de las y los servidores públicos y los contratistas, en condiciones de dignidad, justicia, y equidad, para lo cual observa los principios de humanización, igualdad, participación, transparencia, convivencia y solidaridad, economía y equilibrio.

21. Identificar los procesos, procedimientos, instructivos lineamientos, protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a su gestión, acogerlos e incorporarlos en sus actividades diarias.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

3.2.1. FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

1. Efectuar el servicio objeto del contrato, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas, de conformidad con el anexo técnico del presente proceso, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo.

2. Prestar el servicio de Fumigación, lavado y desinfección de tanques, acorde con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y en todo caso, dentro del plazo máximo establecido.

3. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.

4. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Utilizar productos de última generación y de laboratorios y marcas reconocidas, con sus respectivas fichas técnicas, etiquetas y hojas de seguridad de cada producto utilizado.

6. Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las diferentes sedes y unidades operativas se encuentran ubicadas en todas las localidades de la ciudad de Bogotá y se requiere atenciones de servicios de forma simultánea.

7. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde con lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del contrato.

8. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

9. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados, contada a partir de la fecha de prestación del servicio.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

10. Sustituir el personal presentado, si éste no se adapta a los requerimientos de la Entidad. Así mismo, de acuerdo con las necesidades deberá garantizar el aumento del recurso humano teniendo en cuenta el avance y requerimiento del contrato.
11. Cuando se detecten filtraciones en los tanques objeto de lavado y desinfección el contratista deberá avisar por escrito al supervisor del contrato por parte de la Secretaría para realizar su respectiva reparación antes de realizar el lavado, para hacer una impermeabilización de todo el tanque con productos autorizados por el Ministerio de Salud y que no afecten la salud pública ni la calidad del agua suministrada.
12. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata o en un plazo no mayor al día siguiente hábil, de la fecha de recibo del requerimiento, según la gravedad del caso establecida por el Supervisor del contrato.
13. Garantizar la acción residual de los productos utilizados en los procesos de fumigación (Desinsectación, desratización y desinfección), determinándose que, si durante el mes de realizado los servicios dentro de la unidad operativa no se obtiene el resultado esperado, se realizará la verificación por parte del Contratista y la SDIS, y en el caso que lo requiera prestará de nuevo el servicio sin costo para la Entidad. Lo anterior se encuentra expresado en el numeral 2.2.3 y 2.2.4 del presente documento.
14. En relación con las contingencias (Presencia de vectores, roedores, insectos o demás plagas, fuera del tiempo normal de programación) el contratista deberá cubrirlas en un tiempo de respuesta no mayor a 24 Horas.
15. Prestar los servicios con materiales de primera calidad que cumplan con las normas Icontec, dar cumplimiento a la Resolución 2190 de 1991 Capítulo II art. 2 y a la NTC 4576.
16. Contar con el concepto sanitario expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente. Este concepto deberá entregarse en los informes solicitados por el supervisor.
17. Acreditar el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de salud ocupacional y manejo adecuado de riesgos químicos, para lo cual deberá entregar copia del concepto sanitario favorable expedido por la autoridad o la entidad legalmente competente, en cada uno de los Centros y Sedes donde se preste el servicio.
18. Presentar copia de los registros sanitarios y ficha técnica de los productos que ofrece para prestar los servicios de desinfección y limpieza de los tanques objeto de la presente contratación.
19. Los servicios de lavado se realizarán con productos químicos biodegradables de conformidad con los niveles de toxicidad permitidos por la Secretaría de Salud del Distrito.
20. Realizar el lavado y desinfección de los tanques de almacenamiento de aguas, colocando un aviso antes de realizar la acción, a fin de que se tomen medidas necesarias ante el corte de agua por lavado y desinfección de los tanques.
21. Llevar el formato para el control de lavado y desinfección del tanque establecido por la Secretaría Distrital de Salud, el cual se entregará a la Secretaría de Salud con copia a la Secretaría de Integración Social indicando la fecha que se realizó el lavado y el desinfectante utilizado.
22. Verificar que donde exista tanque elevado y subterráneo, la circulación del agua sea permanente del tanque subterráneo al elevado, a fin de garantizar la renovación permanente

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

del agua en los tanques de almacenamiento, de modo que se mantenga en el agua el nivel de cloro residual en caso de que la circulación del agua no sea permanente se le informe al Supervisor del contrato para realizar las actividades correspondientes.

23. Revisar y verificar que los tanques de agua estén debidamente protegidos con tapa que permita el ingreso para su lavado, si no está protegido informar al supervisor del contrato para realizar las actividades correspondientes.

24. Chequear alrededor del área de la pileta o del tanque de almacenamiento para evitar el ingreso de agentes contaminantes en el área e informar al Supervisor el estado en que se encuentra.

25. Eliminar residuos de basuras, excrementos y animales cerca del área.

26. Reportar el fácil ingreso de pequeños animales y mosquitos que puedan contaminar el agua, en los tubos de rebose y salida del agua.

27. Revisar las instalaciones y conexiones que no presenten escapes y en caso de existir reportar a la SDIS.

28. Eliminar los residuos y remover manchas e incrustaciones mediante la aplicación de agua a alta presión en ranuras y esquinas, aplicación de productos clorados para la desinfección y extracción de residuos de los tanques de almacenamiento.

29. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato. Para ello, el contratista creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada solicitud y orden de servicio ejecutado, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (servicio regular o atención de emergencia), el nombre del centro, breve descripción de las actividades ejecutadas, fecha de prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido (por proyecto o rubro) el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados, según corresponda. Esta matriz o tabla deberá soportar las respectivas facturas, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y deberán presentarse tanto en medio digital como en físico.

30. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución periódicamente, mínimo mensualmente, afectando el valor de los recursos aportados por el respectivo rubro o proyecto, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo periodo y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el certificado de prestación del servicio establecido por la SDIS.

31. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de Mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.

32. Las demás obligaciones inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, requeridas por el supervisor, para su cabal cumplimiento.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

3.2.2. SERVICIOS DE PODA Y JARDINERIA

1. Efectuar el servicio objeto del contrato, en los sitios donde se requiera previa orden enviada por la supervisión del contrato, en los tiempos y fechas establecidas.
2. Prestar el servicio de poda y jardinería, acorde con las necesidades de la Entidad y teniendo en cuenta la programación acordada con el supervisor del contrato y en todo caso, dentro del plazo máximo establecido.
3. Prestar el servicio, de conformidad con los precios ofrecidos en la propuesta, en igual o mejor calidad a la ofrecida en la misma.
4. Contar con las herramientas y equipos de trabajo suficientes para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Contar con el transporte y medios de comunicación suficientes, y necesarios para la adecuada ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las unidades operativas se encuentran ubicados en todas las localidades de la ciudad de Bogotá.
6. Contar con el recurso humano idóneo, calificado y suficiente acorde a lo solicitado en el anexo técnico, para garantizar la excelente ejecución del contrato.
7. Dotar al personal técnico de elementos de seguridad y protección de conformidad con las especificaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
8. Mantener la garantía ofrecida para cada uno de los trabajos realizados, contada a partir de la fecha de prestación del servicio.
9. Atender los llamados de emergencia de manera inmediata o en un plazo no mayor al día siguiente hábil, de la fecha de recibo del requerimiento, según la gravedad del caso establecida por el Supervisor del contrato.
10. Llevar un control permanente de los recursos del contrato valor inicial y del valor de adiciones, si las hubiere, con el fin de mantener un saldo actualizado del contrato. Para ello, el contratista creará una matriz donde se lleve el registro diario de cada solicitud y orden de servicio ejecutado, allí se señalará como mínimo un número consecutivo, fecha de solicitud, tipo de servicio prestado (servicio regular o atención de emergencia), el nombre del centro, breve descripción de las actividades ejecutadas, fecha de prestación del servicio, valor del servicio con IVA incluido (por proyecto o rubro) el cual deberá corresponder con los valores ofrecidos en la propuesta y/o precios nuevos aprobados, según corresponda. Esta matriz o tabla deberá soportar las respectivas facturas, para control y seguimiento de los recursos, la presentación de informes de gestión, informes de ejecución e informes de supervisión del contrato, datos que serán solicitados por la entidad a través del supervisor(a) del contrato y deberán presentarse tanto en medio digital como en físico.
11. El contratista deberá presentar al supervisor un informe de ejecución periódicamente, mínimo mensualmente, afectando el valor de los recursos aportados por el respectivo rubro o proyecto, donde se detallen y especifiquen los servicios atendidos durante el respectivo período y su costo parcial y total, adjuntando por cada servicio el certificado de prestación del servicio establecido por la SDIS.
12. El contratista se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008 "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores

formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad."; proferido por el Ministerio de Protección Social.

13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones especiales del contrato y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

3.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA.

3.3.1. FUMIGACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia donde se evidencie la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio.
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable en los centros y sedes de la SDIS, donde se generen residuos peligrosos (que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.) el contratista deberá presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, o un certificado de almacenamiento de estos residuos evidenciando que los mismos no superen un año de acopio, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.
3. Dar cumplimiento a los requisitos legales para el manejo y transporte de mercancías peligrosas establecidas en Capítulo IV el Decreto 1609 de 2002. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión, a los veinte (20) días calendario de la firma del acta de inicio, los respectivos soportes del cumplimiento de esta cláusula. *Ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre prácticas seguras para todo el personal que intervenga en actividades de cargue, descargue, almacenamiento, manipulación y disposición de residuos, para el cumplimiento a esta obligación se requiere el acta de socialización y listado de asistencia. Nota 1. Contar con la Tarjeta de Emergencia (Anexo 3 NTC 4532) y entregarla al conductor junto a la Hoja de Seguridad (Anexo 2 NTC 4435) de la mercancía peligrosa. para el cumplimiento a esta obligación se requiere copia de dicha tarjeta y hoja de seguridad

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

de la mercancía transportada. Nota 2. La mercancía debe ser trasportada debidamente embalada, envasada y etiquetada de acuerdo a lo establecido en la NTC 1692. Para cumplimiento a ello se solicita registro que dé cuenta de la actividad. Nota 3. El conductor deberá contar con el certificado de curso básico obligatorio de capacitación para conductores de vehículos que transporten mercancías, peligrosas. Para el cumplimiento de esta cláusula se requiere copia de dicho certificado. La Resolución 1223 de 2014 "Por la cual se establecen los requisitos del curso básico obligatorio de capacitación para los conductores de vehículos de carga que transportan mercancías peligrosas y se dicta una disposición" Resolución 2328 de 2016 "Por la cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 3 y los artículos 6 y 10 de la Resolución 1223 de 2014". Nota 4. Diseñar un plan de contingencia para la atención de accidentes durante el transporte de mercancías peligrosas. Nota 5. El vehículo y la unidad de transporte de mercancías peligrosas deberá poseer los rótulos de identificación (Anexo 1 NTC 1692), dichos rótulos podrán ser removibles siempre y cuando el vehículo no sea remolque o semirremolque. Para el cumplimiento de esta cláusula se requiere un registro fotográfico donde se evidencie la implementación de los rótulos. Nota 6. El vehículo deberá contar con los elementos básicos de emergencias, como: extintor de incendio, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, material absorbente.

4. Garantizar que todas las unidades operativas y dependencias de la SDIS al finalizar las actividades propias del contrato queden totalmente limpias de sustancias, elementos peligrosos y residuos especiales. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión mensualmente, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
5. Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato estén etiquetadas con las especificaciones pertinentes y no se reenvasen en ningún otro tipo de recipiente. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión mensualmente, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula, y las hojas de seguridad y las fichas técnicas de las sustancias utilizadas.
6. Durante la vigencia del contrato, los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo y sean propios del contratista y requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión al iniciar el contrato y cuantas veces sea renovado el mencionado certificado de los vehículos utilizados, durante la ejecución del contrato.
7. El contratista debe propender por utilizar elementos que sean clasificados como "no contaminantes o de baja carga contaminante, para el servicio de fumigación y lavado de tanques de almacenamiento de agua potable. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión para cada pago, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
8. Establecer un Plan de Contingencias que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma de acta de inicio.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

9. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad.

3.3.2. PODA Y JARDINERÍA

1. Realizar la adopción del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Entidad mediante el uso racional del agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato con la SDIS, cada vez que el personal de la empresa contratista se encuentre en las instalaciones de la entidad. Como soporte de cumplimiento de esta obligación se debe presentar un acta y listado de asistencia de la socialización de los lineamientos ambientales de la SDIS donde participe la totalidad del personal del contratista que interactúa con la Entidad, dichos documentos se deberán entregar a la supervisión del contrato dentro de los veinte (20). días calendario siguientes a la firma del acta de inicio.
2. Cada vez que se lleve a cabo un proceso de mantenimiento de zonas verdes en los centros y sedes de la SDIS, donde se generen residuos peligrosos y/o especiales, (incluyendo los elementos que tengan contacto con los mencionados), el contratista deberá llevar el registro y presentar a la supervisión en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario después de realizada la actividad, un certificado de disposición final de los residuos peligrosos generados, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en específico lo establecido en el Decreto 4741 de 2005.
3. Durante la vigencia del contrato los vehículos que transporten personal, herramientas y/o equipos de trabajo necesarios para la atención de los servicios de mantenimiento de zonas verdes y que requieran según el Código de Tránsito de Colombia realizar la revisión técnico - mecánica y de emisiones contaminantes, deben llevarla a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz - CDA autorizados por la autoridad competente, el certificado emitido por el desarrollo de la revisión, debe ser escaneado y entregado a la supervisión del contrato a los dos (2) días calendario de haber realizado esta actividad, por el contrario si alguno de los vehículos es último modelo se solicita adjuntar tarjeta de propiedad en donde se evidencie el año de matriculo del automotor.
4. Todos los residuos derivados de las actividades propias del contrato (césped cortado, arbustos, sustancias, elementos peligrosos y/o especiales), deben ser recogidas por el contratista en cada una de las unidades operativas de la SDIS. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato para cada pago, un informe donde comunique el cumplimiento de esta cláusula.
5. Se debe propender por la siembra de plantas endémicas no invasoras con bajo consumo de agua, logrando así reducir la cantidad de riegos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el contrato, un informe

donde comunique las especies de plantas sembradas durante el mantenimiento de las zonas verdes.

6. El contratista propenderá por el uso de insumos agroindustriales naturales y/u orgánicos con baja carga contaminante en reemplazo de peligrosos. Para lo anterior, el contratista deberá presentar a la supervisión dos (2) días calendario antes de finalizado el contrato, un informe donde se relacionen las especificaciones técnicas de los insumos agroindustriales empelados durante la ejecución del contrato.
7. Establecer un Plan de Contingencias que dé respuesta a todo tipo de emergencias que puedan derivarse de la ejecución del objeto del contrato, el cual deberá ser entregado a la supervisión del contrato en un plazo no mayor a los quince (15) días calendario luego de la firma de acta de inicio.
8. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental de la SDIS en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad,

NOTA 1: Todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser entregados por la supervisión del contrato al Área de Gestión Ambiental de la SDIS a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: El Contratista Adjudicatario de cada grupo en la **"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente anexo técnico.

4. ÍNDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO/DESCUENTOS

Por medio del cual se pretende establecer si la prestación del servicio por cada grupo contratado se realiza de acuerdo a los estándares de calidad y oportunidad y/o exigidos por las normas legales aplicables vigentes. Acorde con el principio de la autonomía de la voluntad en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las partes aceptan de mutuo acuerdo en caso de configurarse los hechos señalados en el presente numeral, la SDIS podrá aplicar los respetivos descuentos, hasta un máximo del 10 por ciento (10%) del valor total mensual facturado.

Para aplicar dichos descuentos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- ✓ Los descuentos se harán respetando el derecho al debido proceso, por lo cual se permitirá al contratista ejercer el derecho a la defensa, presentando pruebas y argumentos técnicos que permitan valorar la situación y desvirtuar la imposición de los descuentos.
- ✓ Cualquier imposición de descuentos por parte de la SDIS se hará previa aceptación del contratista, de lo cual se dejará soporte físico firmado por las partes.
- ✓ El Supervisor o quien haga sus veces deberá aportar el material probatorio que permita determinar la comisión del hecho constitutivo de descuento.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

- ✓ En todos los eventos la SDIS garantizará que el contratista conozca de manera oportuna, completa y soportada las razones que sustentan la aplicación del descuento.
- ✓ Con la presentación de la propuesta, el contratista acepta los términos establecidos en el presente numeral.

A continuación, se indican las situaciones cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de los descuentos, en las disposiciones mencionadas:

SITUACION	DESCUENTO A APLICAR (INDICE DE CALIDAD DEL SERVICIO)
Por incumplimiento en los TIEMPO DE RESPUESTA: cuando el contratista de cada grupo atienda la solicitud de servicio posterior a los plazos establecidos en los tiempos de respuesta. Mora entre 1 y 3 días.	Se aplicará un descuento del valor correspondiente al 5% del valor total del Servicio.
Por incumplimiento en LOS SERVICIOS AUTORIZADOS: cuando el contratista de cada grupo realice servicios no autorizados o no programados.	Se aplicará un descuento del 100% del valor total del servicio.
Cuando no se presente la documentación requerida para el inicio de ejecución del contrato señalados en el presente Anexo técnico o algún otro documento.	Se aplicará un descuento del valor correspondiente al 0,05 % por día de atraso /valor del contrato
Cuando el contratista no realice los trabajos solicitados por garantía.	Se aplicará un descuento del valor correspondiente al 5 % valor del servicio
Cuando no se cumpla con la entrega de informes o soportes de cumplimiento ambiental o no se cumpla con las fechas establecidas por el área	Se aplicará un descuento del valor correspondiente al 0,01 % por día de atraso /valor del contrato

5. INFORME FINAL

Una vez finalizado el contrato y adjunto a la **última factura**, el contratista entregará al supervisor el informe consolidado de los servicios realizados durante la ejecución del contrato, no se tramitará el pago en caso de no contar con dicho informe que como mínimo debe contener lo siguiente:

1) Introducción. Descripción de los datos básicos del contrato, tipo, número, objeto, valor.
2) Estadísticas mensuales de los servicios de poda y mantenimiento de zonas verdes realizados, garantías y su ejecución presupuestal.

NUMERO DE SOLICITUD: 226185

3) Estadísticas mensuales de los servicios de Fumigación, Lavado y desinfección de tanques realizados, garantías y su ejecución presupuestal
4) Aspectos relevantes. Novedades presentadas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la ejecución del servicio.
5) Recomendaciones o sugerencias a tener en cuenta en la futura contratación.

GINA ALEXANDRA VACA LINARES
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Elaboró: Marcos Gonzalez – Aspectos Técnicos Profesional - Apoyo Logístico
Carmen Luz Sarmiento Ariza - Aspectos Jurídicos Apoyo Logístico
Cristiam Rodolfo Patarroyo López - Aspectos Ambientales
Luis Alberto Mariño Riveros – Aspectos Financieros
Revisó: Marcela Manrique Castro – Asesora Apoyo Logístico